



INFORME MENSUAL
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
OIG-L141-21-05

Ley Núm. 141-2019
*Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la
Información Pública*

Mayo 2021

Informe Mensual Acceso a la Información Pública

Mes Mayo 2021

Informe de Solicitud de Acceso a la Información Pública

Durante el mes de mayo de 2021, la **Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG)** recibió una (1) solicitud para acceso a información relacionada a lo siguiente: (1) documentación que obra en el expediente de personal de una exfuncionaria de la OIG; (2) razón por la cual se formalizó Contrato Número 2021-000039, así como divulgar si los servicios ofrecidos por el contratista se relacionan con algún tipo de investigación conducida por la OIG; (3) indicar si existe alguna investigación sobre la exfuncionaria.

La OIG llevó a cabo una evaluación de la solicitud de información presentada conforme a los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como “*Ley del Inspector General de Puerto Rico*”, así como el “*Reglamento para la Publicación de Informes y Documentos Públicos Rutinarios de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico*, Núm. 9136 de 13 de diciembre de 2019.

Luego de evaluar la totalidad de los argumentos y realizar un análisis sobre la documentación solicitada, la OIG emitió su determinación y la misma fue notificada oportunamente.

El presente informe se hace en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 141-2019, conocida como “*Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública*”.

f. FJRP

Nota: La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la rama ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de nuestro correo electrónico informa@oig.pr.gov o nuestra Línea de Confidencial 787-679-7979. Los resultados de las auditorías, estudios podrán hacerse públicos, a menos que incluyan información que sea confidencial o esté exenta de tener que darse a la luz pública por alguna disposición legal.